



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

**D. SALVADOR ESTELLÉS LERGA, Secretario del Ayuntamiento de Almàssera (València),
CERTIFICO:**

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada con carácter Ordinario el día 01 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

2.- MOCIÓN DE ALMÀSSERA SI PUEDE “PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALMÀSSERA REALICE UNA AUDITORIA CIUDADANA DE LA DEUDA MUNICIPAL”.

Vista la moción de referencia , que dice :

“Don Carlos Martínez Pastor portavoz del Grupo Municipal ALMÀSSERA SÍ PUEDE / SÍ POT en el Ayuntamiento de Almàssera al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento la siguiente moción al Pleno para su debate y aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia y la información pública son principios fundamentales para el buen funcionamiento de las instituciones en un sistema democrático. Son también los elementos básicos que van a permitir que la ciudadanía conozca la gestión, económica o de otro tipo, de sus gobierno municipales y pueda, por tanto, ejercer un control efectivo sobre las políticas y los gobernantes.

Desde Almàssera Sí Puede/Sí Pot consideramos imprescindible la articulación de medidas y propuestas que permitan una política transparente de la gestión realizada durante las últimas legislaturas, así como la definición de las medidas de fiscalización y monitorización de la gestión presente y futura del Ayuntamiento. Para ello será necesario realizar una evaluación de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento tanto los de gestión directa como indirecta y conocer con todo detalle su situación económica y financiera.

Por lo tanto creemos que debe realizarse una Auditoria Ciudadana de la DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÀSSERA. Una Auditoría Ciudadana de carácter integral realizada por trabajadores públicos, elegidos por todos los grupos municipales y abiertos a la participación al mismo nivel de las entidades, asociaciones o vecinos y vecinas del municipio que así lo soliciten.

Por todo ello, de acuerdo a la ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y teniendo en cuenta el Capítulo IV de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, proponemos los siguientes acuerdos al Pleno.

ACUERDOS

1. Crear una COMISIÓN PROMOTORA compuesta por 6 técnicos municipales elegidos por los grupos políticos con representación municipal y presidida por la intervención municipal.
2. Crear una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO que recibirá, analizará y propondrá cuantas cuestiones estime oportunas.
3. Articular todos los mecanismos necesarios para que en la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO puedan participar, además de los grupos con representación municipal, todas aquellas asociaciones, entidades y colectivos del municipio, así como vecinos y vecinas que así lo soliciten, en aras de la transparencia y la participación ciudadana.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

4. La información obtenida en estas comisiones se hará pública cada tres meses.

5. Como mínimo, tendrán que ser auditadas las siguientes cuestiones:

1. LA DEUDA VIVA CON BANCOS.

Enumerar todos los créditos pendientes de amortización, con qué banco, capital solicitado, tiempo, tipo de interés, capital pendiente de pago. Saber para qué se solicitó cada uno de los préstamos. Ver el estado del último préstamo solicitado.

Determinar si ha habido deuda con proveedores convertida en deuda bancaria, para proceder a la realización de un seguimiento.

2. LA DEUDA A PROVEEDORES.

Determinar si hay Obligaciones reconocidas pendientes de pago del ejercicio corriente, y de ejercicios anteriores. Ver el estado del remanente de Tesorería. Ver la cuenta de la contabilidad financiera 413, para ver la existencia de gastos en fase D, disposición del gasto y que una vez efectuado el gasto o prestado el servicio o suministro haya que reconocerse.

3. ESTADO DE LOS INGRESOS.

Analizar cada uno de los capítulos, artículos, concepto, y subconcepto, si lo hubiera, de ingresos, Derechos Reconocidos Netos, y Recaudación efectiva. Analizar las cantidades pendientes de recaudación del ejercicio en curso y de ejercicios anteriores. Comparar con otros municipios.

Analizar futuras fuentes de ingresos distintas de las actuales.

Analizar la evolución de las transferencias del Estado, Generalitat Valenciana, Europa,...

4. ESTADO DE GASTOS

Analizar evolución del Capítulo 1, Gastos de Personal, con detalle de Capítulo, artículo, concepto y subconcepto, y en detalle de los Gastos de los Órganos de Gobierno, Personal Eventual, Funcionarios, Laborales Fijos y Temporales, Incentivos y cuotas Sociales.

Analizar conflictividad laboral en tribunales y su repercusión en las arcas municipales. Responsabilidades.

Analizar con máximo detalle para el concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas, y los Subconceptos 227.00, 227.01, 227.06, 227.08 y 227.99, relacionándolos con sus respectivos programas del Gasto, (Recogida Basura, Parques y Jardines, Servicios Sociales,...).

Analizar cuánto gasto está comprometido con empresas que hipotecan la gestión del nuevo equipo de gobierno.

Analizar el Capítulo 4. Transferencias a Empresas Municipales, privadas y a entidades con fines sociales y sin ánimo de lucro.

Capítulo 6 Inversiones Reales. Analizar las inversiones realizadas y no realizadas

5. TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

Publicar en la página web del Ayuntamiento los Presupuestos municipales, las liquidaciones y el estado de ejecución del presupuesto vigente, usando aplicaciones intuitivas y fáciles de manejar.

Permitir un acceso veraz a la información y a una explicación por parte de los técnicos municipales de las cuentas del municipio en el caso de que así se solicitara.

Garantizar el acceso no solo a través del perfil del contratista, sino con la elaboración de tablas donde figuren todas las empresas con los servicios que prestan, con sus contratos y aumentos de los mismos.”



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal, de fecha 16/2/2016.

El Pleno , por unanimidad , **ACUERDA** :

1. Crear una **COMISIÓN PROMOTORA** compuesta por 6 técnicos municipales elegidos por los grupos políticos con representación municipal y presidida por la intervención municipal.
2. Crear una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO** que recibirá, analizará y propondrá cuantas cuestiones estime oportunas.
3. Articular todos los mecanismos necesarios para que en la **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO** puedan participar, además de los grupos con representación municipal, todas aquellas asociaciones, entidades y colectivos del municipio, así como vecinos y vecinas que así lo soliciten, en aras de la transparencia y la participación ciudadana.
4. La información obtenida en estas comisiones se hará pública cada tres meses.
5. Como mínimo, tendrán que ser auditadas las siguientes cuestiones:

1. LA DEUDA VIVA CON BANCOS.

Enumerar todos los créditos pendientes de amortización, con qué banco, capital solicitado, tiempo, tipo de interés, capital pendiente de pago. Saber para qué se solicitó cada uno de los préstamos. Ver el estado del último préstamo solicitado.

Determinar si ha habido deuda con proveedores convertida en deuda bancaria, para proceder a la realización de un seguimiento.

2. LA DEUDA A PROVEEDORES

Determinar si hay Obligaciones reconocidas pendientes de pago del ejercicio corriente, y de ejercicios anteriores. Ver el estado del remanente de Tesorería. Ver la cuenta de la contabilidad financiera 413, para ver la existencia de gastos en fase D, disposición del gasto y que una vez efectuado el gasto o prestado el servicio o suministro haya que reconocerse.

3. ESTADO DE LOS INGRESOS.

Analizar cada uno de los capítulos, artículos, concepto, y subconcepto, si lo hubiera, de ingresos, Derechos Reconocidos Netos, y Recaudación efectiva. Analizar las cantidades pendientes de recaudación del ejercicio en curso y de ejercicios anteriores. Comparar con otros municipios.

Analizar futuras fuentes de ingresos distintas de las actuales.

Analizar la evolución de las transferencias del Estado, Generalitat Valenciana, Europa,...

4. ESTADO DE GASTOS

Analizar evolución del Capítulo 1, Gastos de Personal, con detalle de Capítulo, artículo, concepto y subconcepto, y en detalle de los Gastos de los Órganos de Gobierno, Personal Eventual, Funcionarios, Laborales Fijos y Temporales, Incentivos y cuotas Sociales.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Analizar conflictividad laboral en tribunales y su repercusión en las arcas municipales.
Responsabilidades.

Analizar con máximo detalle para el concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas, y los Subconceptos 227.00, 227.01, 227.06, 227.08 y 227.99, relacionándolos con sus respectivos programas del Gasto, (Recogida Basura, Parques y Jardines, Servicios Sociales,...).

Analizar cuánto gasto está comprometido con empresas que hipotecan la gestión del nuevo equipo de gobierno.

Analizar el Capítulo 4. Transferencias a Empresas Municipales, privadas y a entidades con fines sociales y sin ánimo de lucro.

Capítulo 6 Inversiones Reales. Analizar las inversiones realizadas y no realizadas

5. TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

Publicar en la página web del Ayuntamiento los Presupuestos municipales, las liquidaciones y el estado de ejecución del presupuesto vigente, usando aplicaciones intuitivas y fáciles de manejar.

Permitir un acceso veraz a la información y a una explicación por parte de los técnicos municipales de las cuentas del municipio en el caso de que así se solicitara.

Garantizar el acceso no solo a través del perfil del contratista, sino con la elaboración de tablas donde figuren todas las empresas con los servicios que prestan, con sus contratos y aumentos de los mismos.

Lo que certifico a los efectos oportunos, en Almàssera a diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO

Vº Bº
EL ALCALDE